

32.1.-

**ADENDA NO. 001****INVITACIÓN No. 004 DE 2023 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.****“ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, GRANJAS EXPERIMENTALES, LOTES, TERRENOS Y OTRAS EDIFICACIONES UBICADAS EN LOS DIFERENTES LUGARES O MUNICIPIOS”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el día **22 de marzo de 2023**, se publicó la invitación No. 004 de 2023 cuyo objeto es **“ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, GRANJAS EXPERIMENTALES, LOTES, TERRENOS Y OTRAS EDIFICACIONES UBICADAS EN LOS DIFERENTES LUGARES O MUNICIPIOS”**
2. Que, el día **24 de marzo de 2023**, de acuerdo con el numeral 1.15 **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **LIBERTY SEGUROS S.A, SEGUROS SURA SOLIMBIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
3. Que, el día **28 de marzo de 2023**, se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación.
4. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. 1 modificando los términos de referencia, así:

**MODIFÍQUESE** la Nota No.1: VER ANEXO POLIZA BIENES PATRIMONIALES del Numeral 2.3.1 DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS – INVENTARIO DE LOS BIENES A ASEGURAR. Del MODULO 2 – CONDICIONES TECNICAS, el cual se adjunta con la presente Adenda ajustado y en formato editable.

**MODIFÍQUESE** el numeral 6.2.1 AMPAROS ADICIONALES, puntaje a obtener y numeral 6.3 DEDUCIBLES, puntaje a obtener y numeral del MODULO 6 – FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE de los términos de referencia el cual quedara así:

## 6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

### 6.2.1 AMPAROS ADICIONALES - (MÁXIMO DOSCIENTOS 200 PUNTOS)

Los amparos adicionales ofrecidos por el proponente se valorarán de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACION (EXPRESADO EN RANGOS (CANTIDAD))	PUNTAJE A OBTENER
Igual o mayor a 8	200
Entre 4 y 7	150
Entre 1 y 3	100
0	0

Obtendrá la mayor puntuación el proponente que oferte la mayor cantidad de coberturas con los límites asegurados más altos.

### 6.3. DEDUCIBLES: CIENTO (MÁXIMO CIENTO 100 PUNTOS)

Los valores de los porcentajes de los deducibles **Anexo N° 03 – Formulario Propuesta económica (en las pólizas de TODO RIESGO, INCENDIO Y SEMOVIENTES, SUSTRACCIÓN)**, ofrecidos por el proponente, serán evaluados conforme a los rangos establecidos en la siguiente Tabla:

CRITERIO DE EVALUACION (EXPRESADO EN RANGOS (CANTIDAD))	PUNTAJE A OBTENER
Menor valor del deducible (%) en la totalidad de los amparos	100
Menor valor del deducible (%) en el 75% de los amparos	75
Menor valor del deducible (%) en el 50% de los amparos	50
Mayor valor del deducible (%) en todos los amparos	0

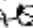

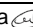
Obtendrá el mayor puntaje el proponente que ofrezca deducibles porcentuales más bajos y mínimos más reducidos.

**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

*La presente se expide el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).*



**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica M Sotelo M Abg. Oficina de Compras 	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13